



ALCALDIA

Revocación de Patentes Municipales 8-5955

EXENTO

DECRETO N.º 10975 /2024

ARICA, 24 de octubre de 2024

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogándose al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Consulta de Terceros de Servicio de Impuestos Internos, que acredita Termino de Giro a contar del 28/08/2017. La Anulación está firmado por el titular, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad y copia de consulta de terceros de fecha 21/10/2024 del SII.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: COLINA QUINTEROS GABRIEL RODRIGO
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Patente Rol	: 8-5955
Clasificación	: Comercial Micro Empresa Familiar
Actividad Económica	: LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPICES
Dirección Comercial	: AV. ARGENTINA 2961
Fecha de Solicitud	: 21/10/2024
Fecha Revocación	: 21/10/2024

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”

  
**JÓREGÉ CHAVARRÍA CHAVARRÍA**  
 DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

  
**LORENA ZEPEDA FLORES**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/JCHCH/MBJ/FVP/fvp